Resolución D.G.O.C. Nº 309 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 05/2.014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.014 "ADQUISICIÓN DE CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", I.D. N° 269.067.-

Asunción, 21 de mayo de 2.014.-

VISTO:

El Memorando D.G.G.I.E.S./C.y G. N° 122/2014 de fecha 21 de mayo de 2014 presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con número de mesa de entrada N° 5777, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorando D.G.G.I.E.S./C.y G. N° 122/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, solicita la suscripción de la Adenda al Contrato N° 05/2014 suscripto con la firma CODEX S.R.L., en fecha 02/04/2014, en la que se modifique la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, específicamente las Órdenes de Compras: **que la Dirección de Insumos Estratégicos en Salud pueda emitir las Órdenes de Compras, teniendo en cuenta que es el administrador del contrato**.

Que, obra en el expediente el Contrato N° 05/14 suscripto en fecha 02 de abril de 2014, que en la Cláusula 7. Plazo, Lugar y Condiciones de Provisión de Bienes, se establece: "***Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos conforme al siguiente detalle: Las Órdenes de Compra: Será emitida por la Dirección Administrativa. Avda. Pettirossi y Avda. Brasil – MSPyBS...***"

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, conforme lo expresa la solicitud, siendo el Administrador del Contrato la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, le corresponde igualmente ser el encargado de la emisión de las Órdenes de Compras para la provisión en tiempo y forma de los productos adjudicados y una mayor efectividad en el control de la ejecución del contrato.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Resolución D.G.O.C. Nº 309 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 05/2.014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.014 "ADQUISICIÓN DE CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", I.D. Nº 269.067.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la contratación directa de referencia, en cuanto a la facultad para emitir las Órdenes de Compras por parte del Administrador del Contrato - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES),** por lo que se sugiere la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 178/14**, de fecha 21 de mayo de 2014, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.Aprobar la Adenda al Contrato N° 05/2014 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 03/2.014 "Adquisición de Catéter para Hemodiálisis para el Instituto Nacional de Nefrología", I.D. N° 269.067, estableciendo la facultad para emitir las Órdenes de Compras por parte del Administrador del Contrato - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 21/05/2014 Hora 17:30
Nº 5777 Firma

S.B./Y.R.